GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 12 de diciembre de 2024.

**Acuerdo n.° 1355**

**El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**

**Considerando:**

I. Que el artículo 65 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, faculta al Titular de esta Cartera de Estado, para establecer y aprobar la organización administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

II. Que el artículo 13 del *Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL*, establece que el Titular aprobará la estructura organizativa que responda al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, conformada por unidades administrativas necesarias, según su naturaleza, complejidad, estilo de gerenciamiento y el marco legal aplicable.

III. Que mediante *Decreto Legislativo n.° 980* de fecha 04 de abril de 2024, publicado en el Diario Oficial n.° 77, Tomo n.° 443, de fecha 25 de abril de ese mismo año, se decretó la *Ley de Especialidades de las Profesiones Médicas*, el cual establece en su artículo 5 la creación del Consejo Nacional de las Especialidades Médicas "CONADEM", como una institución adscrita al Ministerio de Salud, como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Salud.

IV. Que mediante *Decreto Legislativo n.° 348* de fecha 05 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial n.° 43, Tomo n.° 438, de fecha 02 de marzo del 2023, se decretó la *Ley Especial sobre Transplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos*, el cual establece en su artículo 7 la creación del Consejo Salvadoreño de Transplante "CST", como una institución decentralizada del Ministerio de Salud.

V. Que mediante *Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación n.° 15-1905* de fecha 29 de noviembre del año 2022 y publicado en el Diario Oficial, tomo 438, número 7 de fecha 11 de enero del año 2023, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, reforma los estatutos del Instituto Especializado Hospital El Salvador, "IEHES", estableciendo en su artículo 1 que el "Instituto", estará adscrito al Ministerio de Salud y dependerá de su presupuesto para su funcionamiento.

VI. Que mediante *Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.° 1249* de fecha 10 de abril del 2024, se crea el Centro de Operaciones en Emergencia de Salud Pública "COESP", como dependencia directa del Despacho Ministerial y responsable de generar orientaciones, identificar actores y procedimientos de actuación, antes, durante y posteriormente a casos de emergencia en salud.

VII. Que a través del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.° 1621 del 19 de mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial n.° 126, Tomo n.° 432, del 02 de julio del 2021, se emitió la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, la cual debe ser actualizada debido a la creación de las dependencias descritas en los considerandos anteriores, las cuales deben ser incluidas dentro de la jerarquía organizativa del Ministerio de Salud.

**Por tanto**, conforme en los considerandos anteriores y a las facultades legales antes citadas, acuerda emitir las siguientes:

## REFORMAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD

**Art. 1.-** Adiciónase al artículo 1, un literal o) denominado Centro de Operaciones en Emergencia de Salud Pública y en el inciso segundo dentro de las relaciones externas al Consejo Nacional de las Especialidades Médicas, Consejo Salvadoreño de Transplante y Consejo Académico del Instituto Especializado Hospital El Salvador, quedando el artículo uno reformado de la siguiente manera:

"Art. 1.- Del Titular dependen directamente:

a) Vice Ministerio de Gestión y Desarrollo en Salud;
b) Vice Ministerio de Operaciones en Salud;
c) Gerencia General;
d) Unidad de Cumplimiento;
e) Dirección de Monitoreo Estratégico de Servicios de Salud;
f) Dirección de Epidemiología;
g) Dirección de Comunicación Social e Institucional;
h) Dirección Integral Materno-Perinatal y Niñez;
i) Unidad de Asesoría Jurídica;
j) Unidad de Auditoría Interna;
k) Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud;
l) Unidad de Género;
m) Dirección del Instituto Nacional de Salud;
n) Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión; y
o) Centro de Operaciones en Emergencia de Salud Pública.

Las relaciones con las entidades externas tales como: Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), Comisión Nacional Contra el VIH (CONAVIH), Consejo Directivo del CONAPINA; Consejo Nacional de las Especialidades Médicas (CONADEM); Consejo Salvadoreño de Transplante (CST); Consejo Academico del Instituto Especializado Hospital El Salvador (CAIEHES) y las Asesorías Ministeriales, serán de manera directa con el Titular."

**Art. 2-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial.

**COMUNÍQUESE.**

**Dr. Francisco José Alabí Montoya**
**Ministro de Salud *ad honorem***